

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a diez de noviembre de dos mil veintidós, se reunió, en sesión Extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D^a. Aurora), Cabado Rico (D^a. María Argelia), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández González (D^a. M^a Teresa), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), López Álvarez (D^a Vera); López Sendino (D. Eduardo Manuel), Merino Domínguez (D. Luis); Mejías López (D^a. Marta), Pérez Blanco (D. Antonio José); Pastrana Castaño (D. Nicanor); Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Tocino Marcos (D. Eduardo), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique), Villarroel Fernández (D^a. Gemma) **asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, los Sres. y Sras.: Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (D^a. Ana M^a), Lafuente Sánchez (D^a. Elena); Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Travesí Lobato (D^a Susana), Fernández Pérez (D^a Evelia) y Silván Rodríguez (D. Antonio).

Excusa su asistencia el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro).

Asisten presencialmente la Secretaria General en funciones, D^a. Marta M^a Fuertes Rodríguez y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas y quince minutos

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas víctimas de violencia de género, por Irine y su hija de seis años, por Imale, por Nancy, por la mujer asesinada en Benalmádena, por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día.

1.- DEPURACIÓN DE LA SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA PARCELA 203 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, DENOMINADA “ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA”. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR IZQUIERDA UNIDA. DESESTIMACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente 12474/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, promovido por este Ayuntamiento en orden a la depuración de la situación física y jurídica de la parcela 203 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, denominada “ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA”.

RESULTANDO.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, por este órgano se adoptó acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

“1º.- Dar de baja en el Inventario de Municipal de Bienes Inmuebles la finca número 203, denominada “ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA”, considerando que la descripción recogida en el mismo no se adecúa ni a la realidad actual de los terrenos derivada de la expropiación de una parte de la misma para la ejecución por el Ministerio de Fomento de la denominada “Ronda Sur” de León, “LE-30”, ni a los datos que constan ni en el Registro de la Propiedad ni en el Catastro, siendo incorrecta asimismo la calificación jurídica de parte de la parcela, concretamente la zona norte de la misma, dado que consta inventariada como bien patrimonial, cuando a la vista de la clasificación y calificación urbanística contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León, se trata de un suelo urbano consolidado destinado a Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), Sistema Local de Equipamientos con uso asignado socio-cultural (DEQ-SC) y Sistema General de Equipamientos (SG-EQ).

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1560 la finca denominada “ARRABAL DE PUENTE CASTRO”, de acuerdo con la descripción contenida en el informe emitido por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de junio de 2022, calificada como bien de dominio público.

Finca “ARRABAL DE PUENTE CASTRO”

Parcela de terreno en Puente Castro, Ayuntamiento de León, clasificada en el PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado, que presenta las siguientes calificaciones de usos dotacionales según zonas: Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), Sistema Local de Equipamientos con uso asignado socio-cultural (DEQ-SC) y Sistema General de Equipamientos (SG-EQ).

Su cabida según reciente medición es de 96.113,00 m2 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE METROS CUADRADOS).

Linda:

- Norte, Parcela de referencia catastral 0376301TN9107N0001BF.
- Sur, Ronda Sur de León "LE-30".
- Este, Avenida de San Froilán y Calle La Flecha.
- Oeste, encauzamiento del Río Torío.

Sin perjuicio de la depuración física y jurídica que deba hacerse de la finca de acuerdo con lo señalado en este informe, los terrenos se corresponden sensiblemente con la inscripción actual en el Registro de la Propiedad nº 3 de León como “ERAS O ARRABAL DE PUENTE CASTRO”, Finca 8710, al Tomo 827, Libro 132, Folio 97, Inscripción 1ª.

3º.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1561, la finca denominada “SOTO DE SANTA OLAJA”, de acuerdo con la

descripción contenida en el informe emitido por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de junio de 2022, calificada como bien patrimonial.

Finca "SOTO DE SANTA OLAJA"

Parcela de terreno en Puente Castro, Ayuntamiento de León, clasificada en el PGOU de León como Suelo Rústico, con las siguientes categorías, Suelo Rústico de Protección Natural (RPN) y Suelo Rústico de Protección Especial (RPE).

Su cabida según reciente medición es de 243.836,00 m² (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Linda:

- Norte: Ronda Sur de León "LE-30".
- Sur: Terrenos comunales de Santa Olaja de la Ribera (Finca Nº 409 del Inventario de la Junta Vecinal), situados en término municipal de León.
- Este: Presa de riego (y más allá, fincas de particulares y Cementerio Municipal de León).
- Oeste: Encauzamiento del Río Bernesga.

Sin perjuicio de la depuración física que deba hacerse de la finca de acuerdo con lo señalado en este informe, los terrenos se corresponden sensiblemente con la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de León como "SOTO DE SANTA OLAJA", Finca 8712, al Tomo 827, Libro 132, Folio 99, Inscripción 1ª.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro en orden a la inscripción ambas fincas de acuerdo con la descripción y cabida indicada por los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de coordinar Inventario y Catastro.

5º.- Considerando el fin dotacional (servicio urbano) al que se pretende destinar la finca denominada "SOTO DE SANTA OLAJA", aprobar inicialmente la afectación de la misma para destinarla a la ejecución de una central de producción de energía térmica renovable que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectarán edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, procediéndose a la apertura de un periodo de información pública por plazo un mes, mediante anuncio de inicio del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual podrá consultarse la documentación obrante en el expediente, así como formularse alegaciones y reclamaciones.

6º.- Una vez inscritas en el Catastro ambas fincas, tramitar expediente de exceso de cabida y rectificación de linderos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 206 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero 1946, realizando el procedimiento previsto en el artículo 203 de la Ley, pero con las

especificaciones contenidas en el artículo 201 de la misma.

7º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, para la suscripción de cuanto documento sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.”

RESULTANDO.- Que, con fecha 3 de octubre de 2022, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito presentado por D^a Carmen Jiménez Franganillo, en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA, solicitando lo siguiente:

“1.- Se tenga a esta parte por personada en todos los expedientes tramitados a petición de SOMACYL en el Ayuntamiento de León para la instalación de la planta incineradora de Biomasa en Puente Castro, especialmente en los expedientes de obras o municipales que afecten a dicha instalación.

2.- Se tenga por personado y por solicitado trámite de AUDIENCIA en cualquier expediente de licencia ambiental, de licencia de obras y de AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO, tramitados en el Ayuntamiento para la instalación de la planta incineradora de Biomasa, especialmente en los expedientes de obras o municipales.

3.- Se tenga por formulada SOLICITUD DE INFORMACIÓN, contestando sobre los aspectos señalados en este escrito referentes al proyecto de construcción, explotación y mantenimiento de una red de calor de distrito con biomasa con implantación tanto en el municipio de León.”

Y RESULTANDO.- Que, con fecha 28 de octubre de 2022, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por D^a Carmen Jiménez Franganillo, en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado el día 30 de septiembre, por cuanto que considera que se ha acordado proceder a la concesión demanial para la ejecución de una central de producción de energía térmica renovable en las parcelas identificadas con los números 1560 y 1561 del Inventario municipal de Bienes Inmuebles, vulnerando lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas indicando que *“estamos ante sendos bienes demaniales, que no patrimoniales”* y que concurre un vicio de nulidad de pleno derecho del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015 al haberse otorgado una concesión *“prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”*.

Asimismo, en el citado recurso solicita expresamente la suspensión de la vigencia del acto hasta que se resuelva el recurso en aplicación del artículo 117 de la Ley 39/2015, hasta que se resuelva el recurso de reposición, pues se cumplen los requisitos que exige dicho precepto.

CONSIDERANDO.- Que, en relación con dicho recurso, se ha emitido informe el día 2 de noviembre de 2022, por el Sr. Técnico Superior responsable de la tramitación del expediente, en el que se propone la desestimación tanto del recurso como de la solicitud de suspensión por los siguientes motivos:

Recurso de reposición

Examinado el recurso interpuesto por D^a Carmen Jiménez Franganillo, en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, **no procede sino su desestimación por cuanto que el citado acuerdo tiene como único objeto depurar la situación física y jurídica de unos terrenos municipales, sin otorgar concesión alguna a favor de SOMACYL, limitándose a adecuar el Inventario Municipal a la realidad física de los terrenos, a la realización de los trámites necesarios para adecuar Catastro y Registro de la Propiedad a dicha realidad y a iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica de una de las fincas, a fin de que adquiera la naturaleza de dominio público**, con el objetivo de, si se ajusta a derecho, otorgar una concesión demanial, previa tramitación del correspondiente procedimiento conforme a lo indicado en los artículos 93 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido

Derivado de ello, tampoco procede la estimación de su solicitud de suspensión de la vigencia del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que el recurso ha sido interpuesto partiendo de un dato que no se ajusta a la realidad, esto es, que se ha otorgado una concesión demanial a favor de SOMACYL cuando no es así.

CONSIDERANDO.- Que, en relación con la solicitud formulada el día 3 de octubre de 2022, se ha emitido asimismo informe por el citado Técnico, el día 2 de noviembre de 2011, reproduciéndose seguidamente las consideraciones jurídicas recogidas en el mismo:

“En dicho escrito se solicita que se tenga por personada a IZQUIERDA UNIDA en el expediente que nos ocupa, instando de este Ayuntamiento que se notifique a dicha entidad *“todos los actos administrativos dictados en relación con la planta de biomasa y su red de calor”* solicitando especialmente la siguiente documentación:

- *COPIA DIGITAL TODOS LOS CONVENIOS FIRMADOS CON SOMACYL RESPECTO A DICHA INSTALACIÓN*
- *COPIA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE CESIÓN DE LA PARCELA 203 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, DENOMINADA 'ARRABAL DE PUENTE CASTRO Y SOTO DE SANTA OLAJA' A SOMACYL Y SU EXPEDIENTE*
- *COPIA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE TODAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOMACYL PARA ESTE PROYECTO.*

Asimismo, solicita que se tenga por interesada a IZQUIERDA UNIDA en los expedientes de *“LICENCIA AMBIENTAL, LICENCIA DE OBRAS y otorgamiento de AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO”*.

Y además solicita información de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en el siguiente sentido:

“1. Si se ha presentado algún proyecto ante el Ayuntamiento de León para la construcción, explotación y mantenimiento de una red de calor de distrito con biomasa en Puente Castro, remitiendo copia de los proyectos y solicitudes presentados y

concretando el número de los expedientes.

2. Que se nos concrete los expedientes incoados para la construcción, explotación y mantenimiento de una red de calor de distrito con biomasa en Puente Castro, remitiendo copia de los proyectos y solicitudes presentados y concretando el número de los expedientes.

3. Que se tenga expresamente como interesada a esta Entidad en todos los expedientes que se inicien en relación con dicho proyecto o cualquier solicitud presentada por SOMACYL para actos preparatorios de dicha instalación en León.”

En relación con esta petición, es necesario aclarar a la solicitante que no hay convenio alguno firmado con SOMACYL en relación con la instalación de referencia, que el acuerdo plenario adoptado el día 30 de septiembre no tiene como objeto ceder a SOMACYL la parcela a que hace referencia en su escrito y que, al día de la fecha, no se está tramitando ningún expediente de licencia ambiental, urbanística y autorización de uso excepcional de suelo rústico en el citado emplazamiento, únicamente existe una solicitud formulada por SOMACYL en orden a la cesión de uso de una parcela para la implantación de un parque de energías renovables y la concesión directa de uso del subsuelo del dominio público para instalación de una red urbana de canalizaciones de distribución de calor que se extienda por la ciudad de León, que aún no ha sido objeto de respuesta por este Ayuntamiento (expediente 2166/2022, no habiéndose iniciado todavía el expediente de concesión demanial a que hace referencia la Sra. Jiménez Franganillo en su escrito, ya que se encuentra en fase de estudio por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, motivo por el cual no se puede acceder a su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1ª) de la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante lo anterior, a juicio del que suscribe, no existe inconveniente en tener por personada a IZQUIERDA UNIDA en el expediente que nos ocupa, dándole traslado del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 30 de septiembre de 2022, debiendo indicar a dicha entidad que en el momento en que se acuerde, en su caso, la iniciación del procedimiento de concesión demanial solicitada por SOMACYL, se procederá a la apertura de un trámite de información pública por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, momento en el que podrán acceder a toda la documentación obrante en el expediente.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regulador de la “suspensión de la ejecución”.

Y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reguladores del recurso potestativo de reposición, **SE ACUERDA:**

1º.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, contenida en el escrito presentado, el día 28 de octubre de 2022, por Dª Carmen Jiménez Franganillo, en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA en virtud del que se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo, ya que dicho recurso ha sido interpuesto partiendo de un dato que no se ajusta a la realidad, esto es, que se ha otorgado una concesión demanial a favor de SOMACYL, cuando no es así.

2º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto, el día 28 de octubre de 2022, por Dª Carmen Jiménez Franganillo, en nombre y representación de

IZQUIERDA UNIDA, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, por cuanto que el citado acuerdo tiene como único objeto depurar la situación física y jurídica de unos terrenos municipales, sin otorgar concesión alguna a favor de SOMACYL, limitándose a adecuar el Inventario Municipal a la realidad física de los terrenos, a la realización de los trámites necesarios para adecuar Catastro y Registro de la Propiedad a dicha realidad y a iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica de una de las fincas, a fin de que adquiriera la naturaleza de dominio público, con el objetivo de, si se ajusta a derecho, otorgar una concesión demanial, previa tramitación del correspondiente procedimiento conforme a lo indicado en los artículos 93 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Estimar la solicitud formulada, el día 3 de octubre de 2022, por D^a Carmen Jiménez Franganillo, en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA, teniendo por personada a dicha entidad en el expediente que nos ocupa, dándole traslado del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 30 de septiembre de 2022.

4º.- Inadmitir la petición contenida en el escrito presentado el día 3 de octubre de 2022, por D^a Carmen Jiménez Franganillo, en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA, en orden a facilitarle la solicitud formulada por SOMACYL para la cesión de uso de una parcela para la implantación de un parque de energías renovables y la concesión directa de uso del subsuelo del dominio público para instalación de una red urbana de canalizaciones de distribución de calor que se extienda por la ciudad de León, ya que dicha petición aún no ha sido objeto de respuesta por este Ayuntamiento (expediente 2166/2022) no habiéndose iniciado todavía el expediente de concesión demanial a que hace referencia la Sra. Jiménez Franganillo en su escrito, ya que se encuentra en fase de estudio por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, motivo por el cual no se puede acceder a su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1ª) de la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante lo anterior, en el momento en que se acuerde, en su caso, la iniciación del procedimiento de concesión demanial solicitada por SOMACyL, se procederá a la apertura de un trámite de información pública por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, momento en el que podrá acceder a toda la documentación obrante en el expediente, incluida la solicitud formulada por SOMACyL.

5º.- Aclarar a la recurrente que no hay convenio alguno firmado con SOMACYL en relación con la instalación de referencia, que el acuerdo plenario adoptado el día 30 de septiembre no tiene como objeto ceder a SOMACYL la parcela a que hace referencia en su escrito y que, al día de la fecha, no se está tramitando ningún expediente de licencia ambiental, urbanística y autorización de uso excepcional de suelo rústico en el citado emplazamiento, existiendo únicamente la solicitud formulada por SOMACyL a que se hace referencia en el apartado anterior.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

2.- PRECIOS PÚBLICOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL “I CICLO DE MÚSICA CLÁSICA ‘LEÓN EN CANTO’”, CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN: APROBACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de los **Precios Públicos que han de regir en las representaciones que forman parte del “I Ciclo de Música Clásica ‘León en CANTO’**”, con motivo del XX aniversario de la inauguración del Auditorio de León, que han sido tramitados por la Concejalía de Acción y Promoción Cultural.

En el Expediente tramitado obra la Memoria Económica, la correspondiente propuesta concreta con las actuaciones a realizar, los Precios Públicos propuestos para cada una de tales actuaciones, y el informe favorable de la Intervención Municipal.

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien dice que a su Grupo le parece inaudito que a este ciclo de conciertos de música clásica no haya sido invitada a participar la Orquesta Sinfónica “Odón Alonso”, que tiene sesenta años de antigüedad en la Ciudad, que recibe una subvención del propio Ayuntamiento que se aumentó en un 37,5% gracias a una enmienda de la UPL en los Presupuestos, y que es la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de León, la Orquesta que más representa a todos los leoneses, la que nos hace pasar veladas maravillosas, y que, ahora, en la celebración del XX aniversario de la inauguración del Auditorio de León, no esté invitada dicha Orquesta, nos parece fuera de lugar y un despropósito, por todo lo cual adelanta su abstención en este punto.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien matiza que lo que estamos aprobando ahora son los precios públicos, no el programa de la actividad.

Contesta la Sra. Fernández González, quien dice que en el Expediente, además de los precios públicos, figuran todos los invitados a este Ciclo, y entre ellos no figura la Orquesta Sinfónica “Odón Alonso”, por lo que, hasta que en esa programación no figure la Orquesta “Odón Alonso”, en este punto nos vamos a abstener.

Insiste la Presidencia en que lo que aquí se debate son los precios públicos, y no el programa de la actividad, que establecen otros.

Insiste, a su vez, la Sra. Fernández Domínguez en lo ya manifestado.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia somete a votación la **propuesta de aprobación de los Precios Públicos que han de regir en las representaciones que forman parte del “I Ciclo de Música Clásica ‘León en CANTO’**”, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Mejías López (D.^a Marta)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; así como la Concejala del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.^a María Teresa)**; lo que hace un total de cuatro

abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D^a. María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de seis votos a favor.

Por lo que la Comisión, con seis votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar el **establecimiento de Precios Públicos** por asistencia a los conciertos del **“I Ciclo de Música Clásica ‘León en Canto’**”, a desarrollar a lo largo del Otoño del presente año 2022 en el Auditorio Ciudad de León, en las cuantías que a continuación se indican:

| PROGRAMACIÓN DE “I CICLO DE MÚSICA CLÁSICA ‘LEON en CANTO’”: PRECIOS PÚBLICOS | | |
|--|---|--|
| <i>Día del Concierto</i> | <i>Precio Público Entrada normal</i> | <i>Abono y Precio Público Entrada con descuento</i> |
| 14 de octubre de 2022 | 12,00 € Platea, Anfiteatro, Palco 8,00 € Tribuna posterior | 8,40 € Platea, Anfiteatro, Palco 4,00 € Tribuna posterior |
| RECITAL DE JOSÉ MANUEL ZAPATA | | |
| <i>Concierto</i> | | |
| 21 de octubre de 2022 | 12,00 € Platea, Anfiteatro, Palco 8,00 € Tribuna posterior | 8,40 € Platea, Anfiteatro, Palco 4,00 € Tribuna posterior |
| RECITAL DE MARÍA BAYO | | |
| <i>Concierto</i> | | |
| 4 de noviembre de 2022 | 12,00 € Platea, Anfiteatro, Palco 8,00 € Tribuna posterior | 8,40 € Platea, Anfiteatro, Palco 4,00 € Tribuna posterior |
| RECITAL DE IGNACIO ENCINAS & MARTA ARCE | | |
| <i>Concierto</i> | | |
| 11 de noviembre de 2022 | 24,00 € Platea, Anfiteatro, Palco 16,00 € Tribuna posterior | 16,80 € Platea, Anfiteatro, Palco 8,00 € Tribuna posterior |
| RECITAL DE AINHOA ARTETA | | |
| <i>Concierto</i> | | |
| 2 de diciembre de 2022 | 18,00 € Platea, Anfiteatro, Palco 12,00 € Tribuna posterior | 12,60 € Platea, Anfiteatro, Palco 6,00 € Tribuna posterior |
| ORQUESTA SINFÓNICA IBÉRICA Y SOLISTAS | | |
| <i>Concierto</i> | | |
| Precio del Abono para los 5 (CINCO) Conciertos... | | 54,60 € Platea, Anfiteatro, Palco |

SEGUNDO.- Aprobar la **reducción del 30% en los Precios Públicos correspondientes a la entrada normal en las butacas de Platea, Anfiteatro y Palcos**, y del **50% en los Precios Públicos correspondientes a la entrada normal en las butacas de Tribuna posterior**, en los siguientes casos:

1.- A los **jóvenes estudiantes y universitarios** menores de 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carnet de estudiante, con el fin de fomentar la creación y la formación de públicos en el ámbito de la música clásica entre la juventud.

2.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

3.- A las **familias monoparentales** que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

4.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

TERCERO.- Declarar la existencia de razones de interés público en el desarrollo de los conciertos del “I Ciclo de Música Clásica ‘León en Canto’” desarrollados en el Auditorio “Ciudad de León”, como son las de acercar la cultura al mayor número posible de ciudadanos, contribuyendo a una mejor formación de la persona en todos los aspectos, que motivan que los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del presente Ejercicio económico, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de los Precios Públicos anteriormente establecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos de su entrada en vigor.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Hacienda y Promoción económica, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:

El objeto de este punto, de la presente propuesta que plantea este equipo de gobierno, es aprobar los precios públicos de esta actividad ,del Primer Ciclo de Música Clásica “León en Canto”, esto es, independiente de la actividad cultural en sí, que corresponde a la programación de la Concejalía correspondiente, por lo tanto, el objeto del punto es exclusivamente un objeto de ingreso público, aprobar el ingreso público referido a las tarifas de los precios públicos, con las reducciones y bonificaciones que acaba de comentar la Secretaria.

El que se cuestione como se cuestionó en la Comisión correspondiente, que la Orquesta Odón Alonso no hubiera participado, o no se le hubiera invitado a estas actividades, la razón se encuentra en que ya esta Orquesta, Odón Alonso, recibe una subvención de 40.000 euros al año por tres conciertos que realiza al año.

A continuación, con la venia de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Ya anunciamos nuestra abstención en este punto, por dos razones, la primera de ellas ya la apunta el Sr. Sutil, y es porque en este primer ciclo de música clásica, no se haya invitado a la que nosotros consideramos la mejor orquesta sinfónica de esta Comunidad, a la que lamentablemente nos toca pertenecer, y no entendemos que ese sea un razonamiento digno de ser tenido en cuenta, el que hace el Sr. Sutil respecto de que ya recibe una subvención, porque precisamente, porque ya recibe una subvención, sería lo más razonable que acudiese a este ciclo, precisamente, siendo el Primer Ciclo de Música Clásica que se hace en la ciudad de León, que esperemos que siga teniendo continuidad en años posteriores, como una actividad cultural importante

de este Ayuntamiento, pero, desde luego, no entendemos y seguimos sin entender por qué razón no se ha invitado a esta Orquesta. El razonamiento que aparece en los medios de comunicación, que es que esta Orquesta no se reúne para tocar salvo que sea en domingo, tampoco nos parece de recibo, en primer lugar porque se habría podido programar, si eso fuera así, se podría haber previsto programar en domingo, pero no son esas las noticias que tenemos nosotros.

En segundo lugar, como segundo razonamiento, es que claro, se nos trae a la aprobación de estos precios públicos cuando ya se han celebrado nada menos que tres de las cinco actividades. De los cinco conciertos ya se han celebrado tres, ¿qué pasaría si ahora no se aprobasen en este Pleno estos Precios Públicos, nos encontraríamos con un entuerto de difícil solución. No sé si este error de traerlo tan tarde para su aprobación, ha sido por culpa de la Comisión de Hacienda o de la Comisión de Cultura, en cualquier caso, por culpa del equipo de gobierno.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala de Acción y Promoción Cultural, D^a. Evelia Fernández Pérez, que se expresa como sigue:

La filosofía de este ciclo no era para contratar orquestas, el lema del ciclo es “León en canto”, y jugamos con la palabra “encanto” que lo tiene la ciudad de León, y con la preposición “en” y el sustantivo “canto”, “en canto”. En esta Ciudad tenemos una gran cantera de tenores, de sopranos de cantantes de lírica en general a los que no se les ha dado ninguna oportunidad, prácticamente, en el Auditorio para poder mostrar su talento. Este ciclo se pensó para eso, para la gente del canto, no para la actividad orquestal.

Elegí como coordinadora a una gran soprano, a la mejor soprano que tenemos en la ciudad de León, que es Marta Arce, para que ella coordinase un poco la programación, porque es una experta, entonces, hemos tratado de aunar a artistas internacionales, como Ainhoa Arteta, Zapata, Encinas, con el talento local, que por ejemplo, en el último concierto que van a dar, están nada menos que 14 cantantes de lírica, leoneses repartidos por el mundo, que se han entusiasmado cuando se les ha comunicado si querían colaborar. Esta colaboración, la verdad, es que no tiene un gran coste para la calidad y la categoría que tienen estos cantantes. Entonces, el fin de este ciclo no era la actividad orquestal, en primer lugar, y también, además está la “Capella Lauda” que son los que ya no son niños de nuestro coro de la Escuela de Música y también van a intervenir acompañados en este caso por música, pero en ningún caso este ciclo es para orquestas, si no para canto, que son los que no han tenido oportunidad. Las orquestas de León sí que la tienen frecuentemente, y en el caso de la Odón Alonso, hay un convenio firmado donde hay un ciclo, y hay unos conciertos que ellos tienen que cumplir, y sí es cierto, que el último no han podido ejecutarlo porque tenían que hacerlo un domingo, y lo han anulado, pero no hay nada más, no hay ningún problema más.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Muchas gracias por las explicaciones D^a. Evelia, pero desde luego, no podemos compartir sus razonamientos en dos cuestiones. En primer lugar, porque no estamos en contra de este ciclo, ya lo hemos dicho, que nos congratulamos y que esperemos que continúe en años posteriores, y tampoco, desde luego, estamos en contra de quienes han ya actuado, o quienes todavía les queda actuar, que nos

parecen actuaciones muy interesantes y desde luego de primer nivel, pero eso no quita para que se hubiera invitado a la Orquesta sinfónica Odón Alonso, teniendo en cuenta Sra. Evelia, que decae su razonamiento, cuando la última actuación es de la Orquesta Sinfónica Ibérica, luego, por tanto, sí está invitando a Orquestas Sinfónicas y podrían haber invitado como digo a la Orquesta Odón Alonso.

Por otra parte, el segundo de los razonamientos que dábamos para nuestra abstención, y que seguimos manteniendo, no se nos ha contestado absolutamente nada sobre las razones por las que ha habido retraso en la traída a este Pleno para la aprobación de los precios públicos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Jose Antonio Diez Díaz, que dice lo siguiente:

Solo por aclaración, porque yo lo desconozco, la Sra. Fernández Perez, quiere aclarar el tema, parece ser de la Orquesta que usted ha comentado, ¿de acuerdo? se trata de una aclaración que desconozco.

Seguidamente interviene la Sra. Fernández Perez que dice lo siguiente:

En el caso de la Orquesta Ibérica, está únicamente de acompañante del Coro Capella Lauda, únicamente, ellos se han elegido unos con otros para hacer eso, y yo respeto mucho el trabajo de estos profesionales, y no impongo nada, entonces esta Orquesta, que es más pequeña que la otra, están exclusivamente de acompañantes del Coro Capella Lauda, y como digo, son los herederos, los que fueron niños de nuestro Coro de la Escuela de Música, y en cuanto a que por qué se lleva tarde a la Comisión, bueno, pues cuestiones administrativas, usted sabe como yo, Sr. Sendino, que a veces se retrasan por las mesas, pero bueno...., ha llegado a su destino y no es la primera ni será la última, no solamente en mi Concejalía, son problemas que surgen en un momento determinado y no hay nada más.

A continuación interviene el Sr. López Sendino para decir lo siguiente:

Únicamente aclararle a D.^a Evelia que la Orquesta Sinfónica Odón Alonso en otras ocasiones también ha tocado con coros, como por ejemplo, con la Coral Isidoriana.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

Bueno, yo creo que el punto ha quedado bastante claro, es cierto que la Orquesta Odón Alonso, recibe el apoyo de este Ayuntamiento a través de nuestros presupuestos municipales, de una manera, yo creo que clara para todos, con una subvención de 40.000 euros, que les obliga a realizar tres conciertos, y por lo tanto, yo creo que nadie puede cuestionar el apoyo a la Orquesta Odón Alonso, es decir, tiene que cumplir esos tres conciertos en el momento que la programación lo requiera, y ese es el compromiso que hay establecido entre la Orquesta Odón Alonso y esta Institución. Evidentemente, puede tocar o no, pero el Convenio y el apoyo están más que claros con 40.000 euros por tres conciertos.

Y respecto al otro tema, usted lo sabe igual que yo, igual que los que llevamos tiempo en este Ayuntamiento, que a veces las cuestiones de tramitaciones administrativas, por algunos problemas pueden ralentizarse, pero bueno, sin más.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este APROBADO, con el siguiente resultado de 22 votos a favor de los grupos Socialista(10), PP(8), Ciudadanos(4) y 4 abstenciones de los Grupos municipales UPL(3) y Podemos- Equo (1).

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (NOVIEMBRE 2022), EN ORDEN A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL AÑO 2022: APROBACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Noviembre 2022)**, en orden a la elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que para hacer efectiva la Oferta de Empleo Público (OEP) ordinaria del Ayuntamiento de León para el presente año 2022, negociada definitivamente el pasado día 4 de noviembre de 2022 en la Mesa General de Negociación, es preciso, previamente, que las plazas que se incluyan en dicha OEP tengan su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León; y que, además, dichas plazas vengán recogidas en la Plantilla de Personal Municipal y estén dotadas presupuestariamente; siendo todo ello el motivo por el que, en este punto del Orden del Día, se formula la presente propuesta de modificación puntual de la RPT del Ayuntamiento de León, mientras que, en el próximo punto del Orden del Día, se incluye la correspondiente modificación de la Plantilla de Personal municipal.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la **propuesta de Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Noviembre 2022)**, en los términos que obra en el Expediente administrativo tramitado, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Mejías López (D.ª Marta)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO**.- Aprobar la **Modificación Puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Noviembre 2022)** que tiene como finalidad dar cobertura a la Oferta de Empleo Público (OEP) correspondiente al año 2022, con el contenido que seguidamente se transcribe:

Modificación Puntual RPT (Noviembre 2022)

| Núm. | Puesto actual (Id. del puesto) | Tipo de modificación | RPT en vigor | Modificaciones RPT | Motivación |
|------|---|-------------------------|-----------------|---|--|
| 1 | --- | AT | --- | ID: 30.0.01.0.0.1241 DESCRIP: INSPECTOR/A GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 24 CE: 73 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: S | PUESTO NECESARIO PARA LA PROMOCION INTERNA OEP 2022 EN POLICÍA LOCAL |
| 2 | ID: 10.0.03.2.0.6001 | MD | --- | ID: 10.0.03.2.0.2007 | OEP 2022 - TÉC. MEDIO PROCESOS INCLUSIÓN SOCIAL (Fijo Discontinuo que pasa a Laboral Fijo) |
| 3 | ID: 10.0.01.0.0.1003 CD: 24 CE: 65 | MD | --- | ID: 10.0.01.0.0.1003 CD: 22 CE: 60 | OEP 2022 - TRABAJADORES SOCIALES |
| 4 | ID: 10.0.01.2.0.1002 CD: 24 CE: 65 | MD | --- | ID: 10.0.01.2.0.1002 CD: 22 CE: 60 | |
| 5 | ID: 10.0.03.1.0.1004 CD: 24 CE: 65 | MD | --- | ID: 10.0.03.1.0.1004 CD: 22 CE: 60 | |
| 6 | --- | AT | --- | ID: 10.0.01.1.0.1017 DESCRIP: TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N | |

| | | | | | |
|----|-----|----|-----|---|---|
| 7 | --- | AT | --- | ID: 10.0.01.2.0.1011 DESCRIP: TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N | OEP 2022 - TRABAJADORES SOCIALES |
| 8 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3226 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | PUESTOS NECESARIOS PARA LA OEP 2022 LIMPIEZA VIARIA |
| 9 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3227 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 10 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3228 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 11 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3229 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 12 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3230 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |

| | | | | | |
|----|-----|----|-----|--|---|
| 13 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3231 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | PUESTOS NECESARIOS PARA LA OEP 2022 LIMPIEZA VIARIA |
| 14 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3232 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 15 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3233 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 16 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3234 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 17 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3235 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 18 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3236 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |

| | | | | | |
|----|-----|----|-----|--|---|
| 19 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3237 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | PUESTOS NECESARIOS PARA LA OEP 2022 LIMPIEZA VIARIA |
| 20 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3238 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 21 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3239 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 22 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3240 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 23 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3241 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 24 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3242 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |

| | | | | | |
|----|-----|----|-----|--|---|
| 25 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3243 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | PUESTOS NECESARIOS PARA LA OEP 2022 LIMPIEZA VIARIA |
| 26 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3244 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 27 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3245 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 28 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3246 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 29 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3247 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |
| 30 | --- | AT | --- | ID: 40.2.01.2.0.3248 DESCRIP: PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA GRUPO: OP AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N | |

Nota: El Cuadro anterior únicamente incluye las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

| | | | |
|----------------|--|-------------|--|
| AT | Alta. Nuevo puesto de trabajo | AD | Adscripción del puesto de trabajo |
| BJ | Baja. Supresión del puesto de trabajo | AL | Ayuntamiento de León |
| MD | Modificación del puesto de trabajo | AP | Cualquier Administración Pública |
| ID | Identificación dl puesto (cadena numérica) | PROV | Provisión del puesto de trabajo |
| DESCRIP | Denominación del puesto de trabajo | CO | Provisión mediante Concurso Ordinario |
| GRUPO | Grupo de Clasificación Profesional | CE | Provisión mediante Concurso Especifico |
| ESCALA | Escala a la que se adscribe el puesto | PERS | Personal al que se adscribe el puesto |
| AG | Escala de Administración General | F | Puesto de Personal Funcionario |
| AE | Escala de Administración Especial | L | Puesto de Personal Laboral |
| CD | Complemento de Destino (Nivel) | TP | Tipo de puesto |
| CE | Complemento Especifico (Valor) | S | Puesto Singularizado |
| | | N | Puesto No Singularizado |

SEGUNDO.- Acordar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, EN ORDEN A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL AÑO 2022: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente tramitado para la Modificación Puntual de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2022**, en orden a la elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) ordinaria del Ayuntamiento de León correspondiente al año 2022, señalando que anteriormente hemos dictaminado la modificación de la RPT, y ahora corresponde hacer lo propio con la Plantilla.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que quiere expresar a todos los Grupos Políticos su agradecimiento por la comprensión que han tenido a la hora de entender cuáles han sido las necesidades y las posibilidades que teníamos para cubrir la carencias de la Plantilla Municipal a la hora de negociar con los Sindicatos la OEP ordinaria del año 2022.

Finaliza diciendo que agradece igualmente el apoyo prestado al Equipo de Gobierno en las votaciones llevadas a cabo en la pasada reunión de la Mesa General de Negociación, que ha permitido que la Administración se presentase con una única voz.

Abierto el debate por la Presidencia, no se produce ninguna intervención, por lo

que ésta somete a votación la **propuesta de Modificación Puntual de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2022**, en los términos que obra en el Expediente administrativo tramitado, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Mejías López (D.ª Marta)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2022 en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público de dicho año, consistente en la creación de las siguientes plazas presupuestarias:

Turno Libre:

Plantilla de Personal Funcionario:

| Escala/Subescala/Clase | Grupo Subgrupo | Denominación | Plazas |
|--|----------------|------------------------------------|-----------|
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | |
| Subescala de Gestión | A-A2 | Técnico/a de Gestión | 2 |
| Subescala Administrativa | C-C1 | Administrativo/a de Admón. General | 4 |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | |
| Subescala Técnica | | | |
| Clase: Técnicos Superiores | A-A1 | Informático/a | 1 |
| Clase: Técnicos Medios | A-A2 | Trabajador/a Social | 5 |
| Clase: Técnicos Auxiliares | C-C1 | Técnico/a Auxiliar Informática | 1 |
| Subescala de Servicios Especiales | | | |
| Clase: Policía Local | C-C1 | Agente | 8 |
| Clase: Extinción de Incendios | C-C1 | Bombero/a | 5 |
| Total... | | | 26 |

Plantilla de Personal Laboral:

| Área/Subárea/Servicio | Grupo | Denominación | Plazas |
|--|-------|--------------|--------|
| COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (10) | | | |
| Subárea 0 | | | |

| | | | |
|--|-----------|---|-----------|
| Servicio 01: Servicio de Información Social, Prestac. e Igualdad | | | |
| Residencia de Mayores "Virgen del Camino" | IV | Oficial/a 1ª Auxiliar de Clínica | 2 |
| Servicio 03: Servicio de Prevención e Inclusión Social | | | |
| Sección Atención colectivos vulnerables | II | Técnico Medio Procesos Inclusión Social | 1 |
| SERVICIOS A LA CIUDADANIA (20) | | | |
| Servicio 01: Servicio de Educación, Cultura y Turismo | | | |
| Sección 03: Coto Escolar | IV | Oficial/a 1ª Oficios | 1 |
| Servicio 02: Servicio de Deportes | | | |
| Sección Instalaciones Deportivas | IV | Oficial/a 1ª Instalaciones Deportivas | 2 |
| FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40) | | | |
| Subárea 0 | | | |
| Servicio 01: Servicio de Infraestructuras y Movilidad | | | |
| Sección Gestión Energética | IV | Oficial/a 1ª Electricista | 2 |
| Subárea 2: Medio Ambiente | | | |
| Servicio 01: Servicio de Limpieza y Residuos | | | |
| Sección Limpieza de Edificios | OB | Limpiador/a | 6 |
| Sección Limpieza Viaria y Residuos | OPERARIOS | Peón/a Limpieza y Recogida | 32 |
| | | Total... | 46 |

Turno Promoción Interna:

Plantilla de Personal Funcionario:

| Escala/Subescala/Clase | Grupo Subgrupo | Denominación | Plazas |
|--|----------------|------------------------------------|-----------|
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | |
| Subescala Administrativa | C-C1 | Administrativo/a de Admón. General | 4 |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | |
| Subescala de Servicios Especiales | | | |
| Clase: Policía Local | A-A2 | Inspector/a | 3 |
| Clase: Policía Local | A-A2 | Subinspector/a | 5 |
| Clase: Policía Local | C-C1 | Oficial/a | 10 |
| Clase: Extinción de Incendios | C-C1 | Cabo | 1 |
| | | Total... | 23 |

Plantilla de Personal Laboral:

| Área/Subárea/Servicio | Grupo | Denominación | Plazas |
|--|-------|---------------------------------------|--------|
| COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (10) | | | |
| Subárea 0 | | | |
| Servicio 01: Servicio de Información Social, Prestac. e Igualdad | | | |
| Residencia de Mayores "Virgen del Camino" | II | Fisioterapeuta* | 1 |
| SERVICIOS A LA CIUDADANIA (20) | | | |
| Servicio 01: Servicio de Educación, Cultura y Turismo | | | |
| Sección 03: Coto Escolar | IV | Oficial/a 1ª Oficios | 1 |
| Servicio 02: Servicio de Deportes | IV | Oficial/a 2ª | 1 |
| Sección Instalaciones Deportivas | IV | Oficial/a 1ª Instalaciones Deportivas | 3 |
| | IV | Oficial/a 2ª | 2 |
| FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40) | | | |
| Subárea 2: Medio Ambiente | | | |

| | | | |
|--|----|--|-----------|
| Servicio 01: Servicio de Limpieza y Residuos | | | |
| Sección Limpieza de Edificios | MI | Responsable Gestión Limpieza Edificios | 1 |
| | MI | Encargado/a General | 1 |
| | MI | Encargado/a Zona | 2 |
| | OB | Cristalero/a | 1 |
| | | Total... | 13 |

* Habiendo sido incluida dicha plaza en la OEP 2018, turno de estabilización, reproducida en el OEP 2021 y no figurando en la OEP Estabilización 2022, y constando en la Plantilla presupuestarias actualmente vigente, procede la cuantificación del coste de la misma y su manteniendo, no incrementando el número formal de plazas, por cuanto sólo existe 1 puesto vacante 10.0.01.4.0.2007.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2022 en orden a la creación, en la Plantilla de Personal Funcionario, de una (1) plaza de Oficial/a Mayor, correspondiente a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cumplimiento de la providencia del Sr. Concejel Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 6 de septiembre de 2022, conforme seguidamente se muestra:

| Escala/Subescala/Clase | Grupo Subgrupo | Denominación | Plazas |
|---|----------------|-----------------|----------|
| FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (7) | | | |
| | A-A1 | Oficial/a Mayor | 1 |
| | | Total... | 1 |

TERCERO.- Someter los anteriores acuerdos a exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen pertinentes. La modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la presente modificación, se publicará íntegramente su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos de su entrada en vigor, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

5.- INCREMENTO ADICIONAL DEL 1,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, ASÍ COMO DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE: APROBACIÓN.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir lo siguiente:

En relación a este punto quiero someter al Pleno la retirada del apartado tercero de la propuesta dictaminada en la Comisión de Hacienda y Régimen Interior y que únicamente, como dice el mismo, afecta a los miembros corporativos, manteniendo el resto de los apartados del punto y pidiendo, como es preceptivo, que el Pleno se pronuncie sobre la retirada de este apartado.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal D. Eduardo López Sendino que dice lo siguiente:

Por una cuestión de orden, por parte de nuestro grupo político, UPL, como ya lo hicimos en la Comisión oportuna y ahora con el apoyo del Partido Popular, íbamos a proponer, precisamente como una enmienda transaccional, la retirada de este punto. Agradecemos al equipo de gobierno que haya sido sensible a nuestra petición y que se proceda a la retirada de este punto, que no afecta en absoluto a los derechos retributivos del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

A petición del Sr. Presidente interviene la Sra. Secretaria para decir lo siguiente:

El procedimiento para efectuar la modificación de un dictamen adoptado por la Comisión es vía de enmienda. Por tanto, se propone que la enmienda es para la supresión del apartado tercero del dictamen, propuesta que hay que someter a votación previamente.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete al Pleno la votación de la ENMIENDA presentada “in voce”, y que resultó aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, aprobada la enmienda, el contenido del Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en reunión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, sería el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación del incremento adicional del 1,5 por 100 de las retribuciones del personal municipal (funcionario y laboral) del Ayuntamiento de León, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2002, de 18 de octubre, incremento éste que también se aplicaría al personal eventual y a los miembros corporativos con dedicación exclusiva, conforme a

la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, añadiendo que dicho incremento tendría efectos desde el día 1º del ejercicio actual, y es consecuencia de la inflación que se viene soportando principalmente a partir de los acontecimientos derivados de la guerra de Ucrania.

En el Expediente administrativo obran las correspondientes propuestas en tal sentido del Sr. Concejal-Delegado de Régimen Interior, en el caso del personal funcionario y laboral; y de la Alcaldía-Presidencia en el caso del personal eventual y de los miembros corporativos con dedicación exclusiva.

Obra igualmente informe jurídico favorable a dicho incremento, así como informe, también favorable, de la Intervención Municipal.

En el caso del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de León, el citado incremento ha sido aprobado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León en su reunión del pasado día 4 de noviembre de 2022.

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien dice que, desde el Grupo Municipal de la UPL, y teniendo en cuenta la situación actual, marcada por la inflación, y habida cuenta de que el salario medio de los españoles está en unos 24.000,00 euros, aproximadamente, y que la inflación se sitúa en un 7%, proponemos que los cargos públicos con dedicación exclusiva total o parcial en este Ayuntamiento no incrementen su salario como medida ejemplar hacia los ciudadanos, que están pasando verdadera necesidad, en muchos casos, para llegar a fin de mes.

Finaliza diciendo que tenemos que tener en cuenta también que los cargos públicos que no disponen de dedicación exclusiva, y que solo reciben asignaciones por asistencia a Comisiones, llevan muchos años sin ver incrementadas sus dietas, y pensamos que renunciar en este momento a esa subida es, de alguna manera, un ejemplo para las economías familiares que se ven muy recortadas debido a la inflación existente.

Interviene, a continuación, el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que su Grupo se va a abstener, procediendo a reservar el voto hasta la sesión plenaria, señalando que ello no significa adelantar un voto desfavorable, sino que, a la vista de las discrepancias que observa en este momento, considera que es necesario un debate interno más reflexivo.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien señala que todo argumento sobre esta cuestión le parece legítimo, pero que, a su juicio, deberíamos poner el énfasis no sobre la congelación, sino en el incremento, pero un incremento para toda la sociedad, recordando que es lo que se está demandando a los agentes sociales, dado que el aumento de la inflación ha sido importante.

Continúa diciendo que con este incremento lo único que se pretende es paliar en parte el incremento del coste de la vida, señalando que no hay un incremento real y que lo que se postula es que este incremento se haga extensivo a todo el mundo, señalando que los cargos públicos tienen que tener sueldos dignos y debe exigírseles que hagan una buena gestión para los ciudadanos, y que quien pueda acceder a la función pública lo haga en condiciones dignas.

Sigue diciendo que, respetando los argumentos que se han dado, considera que no es ningún privilegio mantener y defender un trato similar al del resto de los trabajadores, porque no dejamos de ser trabajadores, e insiste en que no es

propiamente un incremento, sino un mantenimiento del poder adquisitivo que se ha perdido por causa de la inflación.

Finaliza diciendo que, a la vista de lo expuesto, considera que tenemos que tener la suficiente valentía para afrontarlo y decir a los ciudadanos que estos incrementos tenemos que defenderlos para toda la sociedad y no hacer ajustes, pues ya sabemos los efectos que traen estos ajustes: en un primer momento, reducción del consumo; y, posteriormente, menor gasto, empresas que se resienten y despidos; poniendo como ejemplo los ajustes laborales que se produjeron tras la crisis financiera, que no deberían repetirse; señalando que con ello no quiere hacer una crítica a ningún Gobierno anterior, sino que, si lo tiene que hacer, sus críticas van más bien dirigidas a instancias europeas.

Interviene nuevamente la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien dice que en ningún caso ha hablado de privilegios, y que simplemente ha dicho que le parece que es una medida ejemplar de cara a los ciudadanos, que lo están pasando realmente mal, porque la media de los sueldos de los ciudadanos está en 24.000,00 euros y la inflación es de un 7%, y lo que se propone no es que los empleados públicos se queden sin la subida, sino que los cargos públicos con dedicación exclusiva total o parcial renuncien a esta subida en este momento puntual, por la situación derivada de...

Interrumpe el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien pregunta si la capacidad adquisitiva de esos miembros corporativos no se pierde y sí se puede reducir.

Continúa la Sra. Fernández González, quien recuerda que también la capacidad adquisitiva de los miembros de la Corporación que reciben asignaciones en forma de dietas, se ha visto muy dañada durante muchísimos años, y no ha pasado nada, pues tales cargos públicos no se han muerto de hambre.

Replica el Sr. Canuria Atienza, que ello es debido a que tales cargos públicos tienen otra actividad, mientras que los miembros corporativos con dedicación exclusiva solamente tienen esa actividad.

Replica la Sra. Fernández González, quien dice que los cargos públicos con dedicación exclusiva parcial también tienen otra actividad.

Contesta el Sr. Canuria Atienza, quien dice que seguramente podríamos hacer una tabla de comparativas, si bien ello le parece un debate poco útil, y sobre todo porque, como ha expuesto la Presidencia, lo que estamos dando es un tratamiento integral, señalando que, evidentemente, se nos ha quedado una pata –y ahí tiene que dar la razón a la Sra. Fernández González–, pero que eso, dado que no tenemos Reglamento Orgánico, se resuelve en el Pleno de inicio de mandato, añadiendo que seguramente debamos de tomar nota para ese próximo Pleno de cara al próximo mandato.

Replica la Sra. Fernández González, quien dice que su Grupo ha hecho esta propuesta porque les parece que la situación económica del país de alguna manera lo requiere, señalando que, en todo caso, ellos van a votar a favor de la subida salarial, porque les parece que todos los funcionarios tienen derecho a esa subida, y que su propuesta se limita exclusivamente al aumento para los cargos públicos con dedicación exclusiva total o parcial; añadiendo que, por tanto, no van a votar en contra de la subida, sin perjuicio de que, en este momento, y como consecuencia de lo expuesto, se plantee dicha medida como una forma de dar ejemplo y no populista.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien reitera que le parece que la forma de dar apoyo es pedir que esta medida se generalice para todos los ciudadanos, y señala que no va a insistir en lo ya dicho anteriormente.

Interviene, a continuación, el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien dice que la propuesta que hace UPL hubiera tenido mucho más sentido cuando se planteó la subida del 2% a todos los empleados públicos en otro contexto totalmente distinto, puesto que había un sobregasto por parte de la Administración derivado de las medidas para combatir el COVID, y ahí sí hubiera tenido sentido esta propuesta, señalando que, en el contexto actual, dada la evolución de la inflación, está más que justificado ese incremento del 1,5%.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la **propuesta de aprobación del incremento adicional del 1,5 por 100 de las retribuciones del personal municipal (funcionario y laboral), incremento que se aplicaría también al personal eventual y a los miembros corporativos con dedicación exclusiva**, en los términos que obra en el Expediente administrativo incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene, con reserva de voto, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**, lo que hace una abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Mejías López (D.ª Marta)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; la Concejala del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y una abstención con reserva de voto, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban, entre otras cuestiones, medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de León experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin que la masa salarial del personal laboral pueda superar el citado porcentaje en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, de tal forma que el incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 se sitúe en el 3,5 por ciento.

Dicho incremento retributivo se aplicará adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y su distribución por conceptos retributivos se ajustará a lo previsto en los artículos 19 y 23 de la citada Ley 22/2021, de 28 de diciembre, así como a lo señalado en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

El citado incremento retributivo se hará efectivo con efectos desde el día 1º de enero de 2022.

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en fecha 3 de noviembre de 2022, el citado incremento adicional del 1,5 por ciento se aplicará igualmente a las retribuciones establecidas para el personal eventual por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021 (Punto 7º del Orden del Día, apartado Segundo de su parte dispositiva), con efectos desde el día 1º de enero de 2022, de tal forma que el incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 se sitúe en el 3,5 por ciento.

El personal eventual afectado por este acuerdo es el que se refleja en el siguiente cuadro:

| CÓDIGO DE PUESTO | | | | | PERSONAL EVENTUAL 2019-2023 | DENOMINACIÓN | G R | C D | C E |
|------------------|---|---|---|-----|-----------------------------|---|--------|--------|--------|
| 9 | 0 | | | | SUBÁREA 0 - ALCALDÍA | | | | |
| 9 | 0 | 0 | | | SERVICIO 00 | | | | |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | JEFE/A DE GABINETE Y COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA | A1 | 30 | 92 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA | A1 | 24 | 54 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA | C1 | 22 | 52 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE ALCALDÍA | C1 | 22 | 52 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE ALCALDÍA | C1 | 22 | 52 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE ALCALDÍA | C1 | 22 | 52 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE ALCALDÍA | C1 | 22 | 52 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE ALCALDÍA | C1 | 22 | 52 |
| 9 | 1 | | | | SUBÁREA 1 - PSOE | | | | |
| 9 | 1 | 0 | | | SERVICIO 00 | | | | |
| 9 | 1 | 0 | 0 | 901 | | COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL | A1 | 24 | 54 |
| 9 | 1 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 1 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 1 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 1 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 2 | | | | SUBÁREA 2 - PP | | | | |
| 9 | 2 | 0 | | | SERVICIO 00 | | | | |
| 9 | 2 | 0 | 0 | 901 | | COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL | A1 | 24 | 54 |
| 9 | 2 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 2 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 3 | | | | SUBÁREA 3 - CIUDADANOS | | | | |
| 9 | 3 | 0 | | | SERVICIO 00 | | | | |
| 9 | 3 | 0 | 0 | 901 | | COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL | A1 | 24 | 54 |
| 9 | 3 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 4 | | | | SUBÁREA 4 - UPL | | | | |
| 9 | 4 | 0 | | | SERVICIO 00 | | | | |
| 9 | 4 | 0 | 0 | 901 | | COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL | A1 | 24 | 54 |
| 9 | 4 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | C2 | 18 | 50 |
| 9 | 5 | | | | SUBÁREA 5 - PODEMOS EQUO | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|-----|-------------|---------------------------------|--|----|----|----|--|--|
| 0 | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 5 | 0 | | | | SERVICIO 00 | | | | | | | |
| 9 | 5 | 0 | 0 | 0 | 901 | | SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL | | C2 | 18 | 50 | | |

”

Abierto el turno de Intervenciones, con la venia de la Presidencia interviene el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño que dice lo siguiente:

Me surge la pregunta de por qué de esta retirada, pero bueno, espero aclararlo en el futuro.

En el contexto actual en que nos encontramos, con una inflación galopante y en gran medida especulativa, donde el poder adquisitivo de la mayoría de las familias se viene reduciendo de manera alarmante, y donde las organizaciones sindicales de prácticamente todos los sectores de actividad están luchando por una subida de salarios que atenué en alguna medida la cada vez más precaria situación económica de las familias, para este vecino-concejal está más que justificado el incremento del 1,5% en el salario de los empleados públicos municipales.

Si bien, en la esfera personal, los gestos solidarios o de filantropía realizados con la mano derecha no tiene que saberlos la izquierda, y viceversa, al tratarse de los dineros públicos que reciben los cargos electos es más que aconsejable la máxima transparencia.

Añadiendo al sano ejercicio de la transparencia un gesto de compromiso con nuestros convecinos y las gentes de la Región Leonesa, este vecino-concejal hace público en este Pleno, que en el caso de que este 1,5% se amplíe a los cargos con dedicación exclusiva, durante el segundo semestre del presente año, lo donará a la Asociación “Conceyu País Llionés”, una asociación especialmente implicada en el logro de la Autonomía del País Llionés y la consecuente prosperidad de sus paisanos y paisanas, este gesto de apoyo y reconocimiento bien merece que lo reciba esta asociación por su gran labor en favor de la Región Leonesa.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Diez Díaz, que se expresa como sigue:

Antes de pasar a la votación del punto, sí quiero anunciar que presentaré en el próximo Pleno ordinario, ya que al ser extraordinario éste, no puedo realizarlo, una propuesta para que los salarios de los miembros corporativos, así como las dietas que se perciben se congelen durante los próximos diez años.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, modificado con la enmienda aprobada, y anteriormente transcrito, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. ALFREDO REBAQUE GÓMEZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023: APROBACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada, en fecha 26 de septiembre de 2022, por el trabajador municipal D. Alfredo Rebaque Gómez, quien desempeña el puesto de trabajo de Educador Social en la Sección de Dependencia del Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad de este Ayuntamiento, para compatibilizar su trabajo en el Ayuntamiento de León con el desempeño de la actividad docente como Profesor Asociado (6 horas) de la Universidad de León (ULE), en el Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la ULE, durante el Curso Académico 2022/2023.

Obra en el Expediente informe del Servicio de Gestión de RR.HH., emitido en fecha 21 de octubre de 2022, favorable a la citada compatibilidad, en los términos que en el mismo se contienen.

No produciéndose ninguna intervención, la Presidencia somete a votación **la solicitud de compatibilidad formulada por D. Alfredo Rebaque Gómez**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Mejías López (D.ª Marta)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de **D. Alfredo Rebaque Gómez**, con D.N.I. nº *****0287****, personal laboral de este Ayuntamiento, quien desempeña en la actualidad el puesto de Educador Social en la Sección de Dependencia del Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad de este Ayuntamiento (código de puesto 10.0.01.3.0.2005), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (6 horas) en el Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2022/2023, en el horario de tarde solicitado por dicho trabajador (de 16:00 a 20:00 horas, de Lunes a Jueves).

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.

7.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. AMANCIO ÁLVAREZ SUÁREZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023: APROBACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada, en fecha 28 de septiembre de 2022, por el trabajador municipal D. Amancio Álvarez Suárez, quien desempeña el puesto de trabajo de Profesor de Guitarra Clásica en la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas de este Ayuntamiento, para compatibilizar su trabajo en el Ayuntamiento de León con el desempeño de la actividad docente como Profesor Asociado (5 horas) de la Universidad de León (ULE), en el Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la ULE, durante el Curso Académico 2022/2023.

En el Expediente obra informe de la Sra. Directora de la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas, emitido en fecha 6 de octubre de 2022, del que se infiere que el horario de docencia en la ULE no interfiere con el horario de trabajo de dicho profesor en el Ayuntamiento de León.

Obra asimismo en el Expediente, informe del Servicio de Gestión de RR.HH., emitido en fecha 21 de octubre de 2022, favorable a la citada compatibilidad, en los

términos que en el mismo se contienen.

No produciéndose ninguna intervención, la Presidencia somete a votación **la solicitud de compatibilidad formulada por D. Amancio Álvarez Suárez**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Mejías López (D.ª Marta)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de **D. Amancio Álvarez Suárez**, con D.N.I. n.º ***5739**, personal laboral fijo discontinuo de este Ayuntamiento, quien desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Profesor de Guitarra Clásica en la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas (código de puesto 20.0.01.2.0.6019), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (5 horas) en el Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2022/2023, en el horario de mañana solicitado por dicho trabajador (Lunes y Miércoles, de 8:00 a 14:00 horas; y Viernes de 9:00 a 13:00 horas).

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.